



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N° 013 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 21 de marzo de 2017

VISTO: El Oficio N°186-2017-SUNARP/ZR N°IV-UREG del Jefe (e) de Unidad Registral; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme es de verse del documento del Visto, de fecha 28.02.2017, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de Unidad Registral, comunica que se encontrará en comisión de servicios en la localidad de San Antonio del Estrecho-Provincia de Putumayo, a efectos de participar de los programas de inclusión social SUNARP EN TU PUEBLO;

Que, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de Unidad Registral, integra la delegación que viajará a la localidad de San Antonio del Estrecho-Provincia de Putumayo, para el desarrollo de las actividades inherentes a SUNARP EN TU PUEBLO, estando programado su participación desde el día 21 hasta el 25 de marzo de 2017;

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicios, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Graciela Sánchez Culqui, las funciones del Jefe de Unidad Registral, en adición a sus funciones de ASESORA LEGAL, por los días comprendidos desde el martes 21 al viernes 24 de marzo de 2017, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 322-2016-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

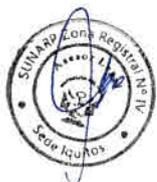
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. GRACIELA SÁNCHEZ CULQUI, en las funciones de JEFE DE UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, los días martes 21 al viernes 24 de marzo de 2017, en adición a sus funciones de ASESORA LEGAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Asesora Legal, Graciela Sánchez Culqui; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (a)
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos



GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/Arch.